



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 JUN. 2007

RES. H. N° 718-07

EXPTES. N° 4.029/07. -

VISTO:

El pedido de estudiantes de la Carrera de Letras, en el que solicitan exención de correlatividad para cursar y promocionar materias, durante el período lectivo 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de la Escuela de Letras, aconseja: que los alumnos que adeudan una sola materia como correlativa pueden cursar la materia para la que piden exención, pero no podrán promocionar ni rendir, si antes no han aprobado la materia correlativa;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 290/06, aconseja ampliar el criterio de la Escuela de Letras en el sentido de otorgar exención de correlativas a los alumnos del Plan 1992, para cursar Metodología de la Enseñanza en Letras II, adeudando como máximo 2 (dos) materias;


POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

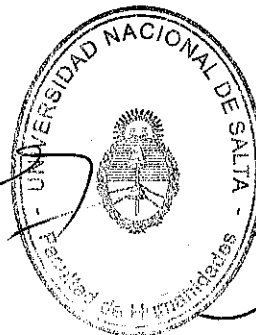
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión Ordinaria del día 12-06-07)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR exención de correlatividad, a los estudiantes de la Carrera de Letras que adeuden como máximo dos (2) materias, para cursar la materia **Metodología de la Enseñanza en Letras II**, Plan 1992, en el período lectivo 2007.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los alumnos solicitantes, deben cumplimentar con las correlativas exigidas por el Plan de Estudios, 1992 hasta el turno ordinario de exámenes de diciembre de 2007.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a los estudiantes interesados, Escuela de Letras y Departamento Alumnos.


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DE CANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.